**DICTAMEN N 323**

**REF: A.S. Nº E-2-2021-4059-A**

SOLIC. PAGO DE BONIFICACION ESPECIAL POR FUNCION PERMANENTE – AGENTE FERNANDO ADRIÁN ROJAS KONRATH

**DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO**
**PROVINCIA DEL CHACO**
**DR. JORGE PABLO ALEGRE**

**A: SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN**
**PROVINCIA DEL CHACO**
**ESC. NOELIA DINA CANTEROS**

De mi consideración:

Arriban las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno a efectos de emitir opinión acerca de viabilidad del reclamo realizado por el agente Fernando Adrián Rojas Konrath respecto a la liquidación de la bonificación por Función Permanente establecida por decreto provincial Nº2167/19, adeudada desde el 1 de noviembre de 2019.

De lo obrante en la actuación de referencia se desprende que el agente reclamante fue transferido a partir de 1 de noviembre de 2019 del Ministerio de Seguridad hacia la Secretaria General de Gobernación mediante decreto Nº4616/2019. Por dicho instrumento, más precisamente en el artículo 3º, se le asigna la Retribución por Función Permanente establecida por Decreto Provincial Nº2167/19, destinada exclusivamente al personal que cumple tareas en la Dirección de Contralor y Normatización, dependiente de la Subsecretaria Legal y Técnica de la Jurisdicción 2-Secretaria General de la Gobernación y Coordinación.

A fs. 23, obra informe de la Unidad de Recursos Humanos de la Secretaria General de Gobernación que hace constar que el agente viene prestando servicios en la Dirección de Contralor y Normatización desde el mes de noviembre de 2019 y, hasta el momento, continúa realizando los mismos en dicha Dirección según la última certificación de servicios recibida en el mes de marzo de 2021.

COPIA DIGITAL

Por su parte, el Departamento Legal de la Subsecretaria Legal y Técnica establece que "*la peticionante, encuadra dentro de la normativa legal vigente*".

Respecto de la normativa aplicable al caso en cuestión, el artículo primero del decreto Nº2167/19 crea "*una Retribución por Función Permanente, destinada exclusivamente al personal que revista y presta servicio efectivo en la Dirección de Contralor y Normatización, dependiente de la Subsecretaria Legal y Técnica de la Jurisdicción 2-Secretaria General de la Gobernación y Coordinación*".

La Procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que "*la primera regla de interpretación de la ley, ordena estar a la letra de la norma, cuando ésta no contiene en sí la posibilidad de ser comprendida en un sentido diferente* "(conf. Dict. 197:30).

Analizado lo actuado en el expediente de referencia, se desprende que el agente ha cumplimentado sus prestaciones laborales en la Dirección de Contralor y Normatización, desde el 1 de noviembre de 2019 hasta la actualidad según informe de la Unidad de Recursos Humanos de la Secretaria General de Gobernación por lo que resulta acreditado el requisito condicionante para acceder al pago del beneficio solicitado.

En conclusión, esta Asesoría General de Gobierno considera procedente el pago de la Retribución por Función Permanente establecida por Decreto Nº2167/19 al agente Fernando Adrián Rojas Konrath desde el 1 de noviembre de 2019.

Sin perjuicio de lo expuesto, se deberá contar con la factibilidad presupuestaria correspondiente a la jurisdicción 2, recordando que, la función asesora de este organismo se encuentra restringida al análisis de cuestiones estrictamente jurídicas, resultando improcedente que juzgue las razones de oportunidad, mérito y conveniencia que llevaron a la autoridad ha omitir el pago de la bonificación reclamada.

Atentamente.

**ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO**

**21-04-2021**

**Dr. Jorge Pablo Alegre**
**Asesor General de Gobierno**
**Provincia del Chaco**

COPIA DIGITAL